

77 Rosenda Perez, Barcelona.
85 Ramon Montoro, Salamanca.
Madrid 8 de noviembre de 1879.—El administrador, Martin Botella.

CUARTOS DESEGUROS

Atocha, 143, pral. Codoleros, 14, 3.º, Crax, 38, 3.º, Encarnada, 23, 2.º, Escalada, 26, pral. Pastor, 44, 2.º, Escudero, 40, 4.º, Lueros, 49, pral. Humilladero, 3, 3.º, Leon, 17, 3.º, Mayor, 32, 2.º, Montero, 41, pral., y 43, pral. Parida, 15, 4.º Plaza de la Villa, 4, pral. Returas, 13, 3.º San Bernardo, 19, 2.º Travesía del Conservatorio, 13, 2.º Cervantes, 12, pral. y bajo.

DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL

Session de 2 de octubre de 1879.

Abierta la sesion a las tres de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Revuelta, y con asistencia de los Sres. Serantes, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó fijar como dias de sesion, para lo sucesivo, los juéves a las dos de la tarde.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se acordó:
Informar al señor gobernador que proceda desestimar la solicitud de don Lorenzo Blanco, rematante de la esclusiva de la venta de carnes de Torroja de Velasco, alzándose de una providencia del alcaide de dicho pueblo, por la cual se le impuso la multa de cinco pesetas como infractor de las ordenanzas municipales confirmando la providencia de dicha autoridad.

Contestar al señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, que reclama las denuncias prevenidas, contra el secretario del ayuntamiento de Chamartin, por Aguinu y Andrés Romero, Vicente Aguinu, Marcos Fernandez y otros vecinos de Tetuan, así como contra otros otros antecedentes que aparecen relativos a las disidencias que parece existieran entre aquel y estos, y cuantas noticias puedan existir referentes al asesiato de dicho secretario, que según resulta del expediente, varios vecinos de Chamartin, cuyos nombres no se mencionan, accudieron por medio de solicitud en 48 de abril de 1878 ante la diputacion en queja contra el secretario de aquel ayuntamiento, pidiendo su destitucion, fundándose para ello en el empobrecimiento tanto en las cuestiones administrativas como particulares que dicha solicitud fué devuelta en 28 de octubre de dicho año al citado ayuntamiento, por que con arreglo al artículo 79 y 78 de la ley municipal, a dicha corporacion correspondia adoptar la resolucioin que estimara convenientemente, sin que con fecha posterior se haya producido queja ni reclamacion alguna, contra el referido secretario, y que en cuanto á la remision de datos que directa ó indirectamente pudieran contribuir al esclarecimiento del delito que se persigue, sus autores ó cómplices, no existe en estas dependencias dato ni antecedente alguno de los pedidos por el juzgado, en su exhorto.

Espedir la certificacion solicitada por don Joaquin Fernandez Albert, del acuerdo adoptado por la diputacion provincial en 20 de julio último, denegando al ayuntamiento de Leganes la autorizacioin solicitada para entablar demanda contenciosa administrativa contra el expediente sobre nulidad de venta de la casa-matadero de aquella localidad, por el pago de los derechos establecidos.

Informar al señor gobernador respecto á la reclamacion deducida por el director general de esta capital, relativo á esta comision en 2 de setiembre, que no verificándose contra acuerdo del ayuntamiento y si solamente contra los tomados por la comision de hacienda del mismo, no puede dar dictamen sobre el fondo de la cuestion, y que debe

manifestar al interesado acuda en primer término ante el ayuntamiento, y caso de que el acuerdo de éste no le sea favorable, entablar su recurso, según previene el art. 171 de la ley municipal.

Rectificar el error padecido al estampar el primer apellido del mozo número 158 del distrito de Buenavista, acordando en el reemplazo de 1878, Martin Labuena y Castilla, que aparece en el libro de actas correspondiente con el apellido Lahorra en vez de Labuena que es el verdadero, espidiéndole la certificacion que tiene solicitada.

Espedir la certificacion de quint solicitada por D. Eduardo Perez San Juan y Manjon, quinto con el número 42 del distrito del Hospicio y reemplazo de 1871, copiando íntegra la certificacion expedida por el secretario del ayuntamiento de Madrid en 23 de setiembre próximo pasado.

Hacer constar en el libro de actas corriente, que el ingreso en caja del mozo número 3 por el pueblo de la Cabrera, y reemplazo de 1877, Severiano Moreno, ha sido en concepto de recluta disponible, puesto que con el ingreso de Eusebio Garcia Bias, número 1, de Lozoya y reemplazo dicho, quedó cubierto el cupo de este pueblo, oficiándose lo resuelto al jefe de la caja.

Informar al señor gobernador que procede aprobar definitivamente las cuentas de fondos municipales de Navalcarnero, correspondiente al periodo de ampliacion del presupuesto de 1877 y 78 y de la del año económico de 1869 y 70.

Informar al señor gobernador en el expediente relativo á la espropiacion de un terreno que hoy ocupa la estacion del ferro-carril directo de Madrid á Ciudad Real, que la administracion, por los casos de espropiacion forzosa, debe entenderse con que resulte dueño de la finca por el hecho de la posesion pacífica acreditada, y siempre que no exista reclamacion de tercero por razon de enfiteusis, servidumbre, hipoteca, arriendo u otro cualquier gravamen, en cuyo caso deberá depositarse el precio de la tasacion, con arreglo al artículo 8.º de la ley de 17 de julio de 1836, que corresponde entregar el mismo precio al dueño sin más justificacion. Y toda vez que el Sr. Sunsi tiene acreditada la posesion pacífica de los terrenos de que se trata, debe entregarse inmediatamente al interesado el precio de la tasacion aprobada por real orden de 2 de agosto último, siempre que no conste reclamacion de tercero por los enumerados derechos.

Negar la certificacion solicitada por D. Pablo G. Gipiñ, del papel sellado incluido en el pleito seguido por el mismo ante el suprimido juzgo provincial de los Negros, sobre indemnizacion de perjuicios con motivo de la construccion del ferro-carril de contorno, en atencion á habersele facilitado anteriormente dicho documento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que certificó.—El vicepresidente, Dionisio de Hoyola.—El secretario, Camilo Pozzi.

DIRECCION DE LA DEUDA

Esta direccion general ha dispuesto que por la tesoreria de la misma se satisfaga desde el dia 7 del corriente mes de once de la mañana á dos de la tarde, el importe líquido a que ascienden las proposiciones admitidas en la subasta trimestral celebrada el dia 25 de setiembre último para la adquisicioin y amortizacioin de obligaciones del Estado por ferro-carriles.

Madrid 8 de noviembre de 1879.—El secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El director general, Arcanillo.

GOBIERNO MILITAR

ORDEN DE LA PLAZA.—No se ha recibido en estas oficinas la correspondencia al dia de hoy.

Los que á continuacion se espresan se presentarán en la seccion primera

de este gobierno militar cualquier dia no festivo, de una á tres de la tarde, para enterarlos de asuntos que les interesen.

D. José Saucedo Merly, sargento primero.
D. Ramon Lago Fernandez, sargento segundo.
D. Andrés Lopez Casado, sargento segundo.
D. Domingo Barreda, sargento segundo.

Madrid 8 de noviembre de 1879.—De orden de S. E., el coronel comandante secretario, Eduardo Comas.—R.—4

HOSPICIO DE MADRID

Comisaria.—Estado demostrativo del alta y baja que ha tenido el pié de familia de este establecimiento durante el mes de octubre próximo pasado.

Existencia del mes anterior, varones, 1101; hembras, 366; total, 1467.

Ingresos habidos en el actual, varones, 32; hembras, 7; total, 39.

Total, hombres, 4133; hembras, 378; varones y hembras, 4506.

Bajas ocurridas, por definitivas, varones, 18; hembras, 10.

Idem por fallecimientos, varones, 2; hembras, 0.

Total, varones, 20; hembras, 10; varones y hembras, 30.

Existencia que quedó en fin de setiembre próximo pasado, varones, 1113; hembras, 363; total, 1476.

DONATIVOS Y LIMOSNAS

Ninguna.

Madrid 8 de noviembre de 1879.—El interventor, Pascual Arroyo.—V.º B.º—El director, Benito A. Valcárcel.—R.—1

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Se ha extraviado la libreta número 3429 de la caja de Ahorros á nombre de don Juan Rodriguez Sanchez.

Puede entregarse á su dueño en la calle de la San Isabel, 21, pral. interior.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Subasta.—En virtud de providencia del Sr. D. José Maria Barnuevo, magistrado de audiencia de esta corte, y juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, referida por el infrascripto escribano, y procedente del concurso necesario de don Pantaleon Franco y Gonzalez y otros condeudores, se saca á la venta en pública subasta una casa sita en el inmediato pueblo de Villaverde de Madrid, calle de la Virgen de los Dolores, número 4, que hace esquina á la de Palomares; comprende un área de 722 metros 11 centímetros, ó sean 9301 pies y 5 decímetros cuadrados, con una bodega de 60 pies de largo por 5 de ancho y 7 de alto, retasada en 8869 pesetas 25 centimos; y 11 hectáreas, 33 áreas y 83 centiáreas, ó sean 33 fanegas y 3 ceñimenes de tierra de labor de primera, segunda y tercera calidad en término del mismo pueblo de Villaverde, que han sido retasadas en 3892 pesetas; bajo el piégo de condiciones que con los antecedentes se hallarán de manifiesto en la escribania del actualario todos los dias no feriados, de once de la mañana á tres de la tarde, entre cuyas condiciones se hallan las de que solo se admitirán posturas á todas las líneas en junto, considerándose como una sola la casa y tierras; que cubran por lo menos las dos terceras partes de su retasa, y que para ello se han de consignar previamente en la mesa del juzgado 800 pesetas, que se devolverán en el acto á los que no resulten rematantes, quedando las de este á responder de aquel para cuyo acto se ha señalado el dia 20 del próximo mes de diciembre, á la una de la tarde, en el piso bajo del palacio de Justicia, convento que fué de las Salesas.

Madrid 4 de octubre de 1879.—El escribano, Venancio de Orco.—V.º B.º—Barnuevo.—R.—1

CITACION.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte dictada á instancia de la señora doña Adelina Muñoz y Dominguez, se hace público el estraveo de la escritura de inscripción número 636 por 40 acciones de 80 escudos nominales cada una, números 26400 al 24900 espaldado en 18 de diciembre de 1876 por la sociedad La Aurora de España, á favor de dicha señora, y se cita y llama á la persona en cuyo poder otre el referido extracto de inscripción para que en el preciso término de 30 dias comparezca en este juzgado sito en el piso principal del palacio de Justicia á presentarlo y deducir el derecho que le asista sobre la espropiada inscripción, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se declarará el estraveo y caducidad solicitado por la mencionada señora doña Adelina Muñoz parándole el perjuicio correspondiente.

Madrid 4 de noviembre de 1879.—Solís Libañan.—Celestino de Flores.—A—1

Edicto.—D. Enrique Ilguéz Pinzon, magistrado de audiencia de fuera de Madrid y juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital: Por el presente, se cita á Antonio Gomez y Garcia, soltero, trapero, y de 31 años de edad, que ha vivido en la casa número 16 de la calle de los Cojos, y cuyo domicilio actual se ignora, para que en término de seis dias comparezca en el espropiado juzgado, á fin de practicar una diligencia en causa que se sigue por haberle hurtado un reloj, prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de octubre de 1879.—Enrique Ilguéz.—Por mandado de S. S., por mi compañero D. Severiano de Diego, Cayetano Solís.—R.—1

Edicto.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita por el presente y término de seis dias á D. Esteban Cano, que ha vivido últimamente en la calle de San Juan, número 48, y cuyo actual domicilio se ignora, con el fin de que se presente en dicho juzgado y escribania de D. Julian Fernandez Vico, á prestar declaracion como testigo en causa criminal pendiente, apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de octubre de 1879.—El escribano, Fernandez Vico.—V.º B.º—Ruiz Crespo.—R.—1

CITACION.—En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, referida por el infrascripto escribano, se cita y llama á D. Santiago Ruiz Gomez, para que en el término de 80 dias comparezca en dicho juzgado á evacuar el traslado que se le ha conferido por providencia de 12 de febrero y 22 de marzo del corriente año, dictadas en los autos ejecutivos seguidos á su instancia contra los causa habientes del señor conde de Terro-Muzquiz, bajo apercibimiento de que trascurrido dicho término sin verificarlo se le declarará desahogado de su derecho y se acordará lo demás que proceda.

Madrid 4 de noviembre de 1879.—Donato Toledo.—R.—1

Edicto.—Don Rafael Solís Libañan, juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte: Por el presente se hace notorio que por providencia de 4 del corriente mes ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores D. Eusebio Rodriguez Ortiz de esta veindad y comercio, y se cita, llama y emplaza á sus acreedores á fin de que en el término de veintidós dias se presenten con los títulos justificativos de sus créditos, según lo dispuesto en el artículo 388 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Madrid á 8 de noviembre de 1879.—Rafael Solís Libañan.—Por mandado de S. S., licenciado José Ortiz y Martinez.—R.—1

RENTAS ESTANCADAS

Habiendo entrado en vigor el billete de la loteria Nacional, número 6006 correspondiente al sorteo de mañana, esta direccion general en virtud de lo que dispone el artículo 20 de la instruccion de 19 de junio de 1832 ha acordado declarar nulo y sin ningun valor para los efectos del referido sorteo el espropiado billete.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de noviembre de 1879.—El director general, José M. Rodriguez.—R.—1

SUBASTAS

Venta de maderas de pino labradas, propias de la casa de Medinaceli en las Navas del Marqués.

Se admiten proposiciones hasta el 29 del actual en las oficinas centrales de la espropiada casa, plaza de Jesús, número 1, y en la administracion de las Navas, donde podrán conocerse las clases de las maderas objeto de la venta.

A—3

VARIOS

Ensayo, 1.ª zona.—Reunidos varios propietarios de la espropiada zona, han acordado designar á los Sres. D. Vicente Florin, D. Manuel Manzanera y don Mariano Monasterio, para gestionar la reunion de todos los propietarios de fincas y terrenos que deberán quedar para vias públicas, y de acuerdo con el anuncio oficial de la comision especial de ensanche, se invita á que concurran alfealcan de subastas, tercera casa consistorial, el dia 9, á la una en punto.

A—2

CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

EDICION DE LA NOCHE

DE AYER 8 DE NOVIEMBRE

El real decreto levantando el estado de sitio en las provincias Vascongadas, no hoy publica la Gaceta, contiene los siguientes artículos:

Artículo 1.º Quedan restablecidas en su fuerza y vigor las garantías que reconoce á todos los españoles la Constitucion del Estado en las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, y en los territorios mencionados en el párrafo segundo del art. 8.º de la ley de 10 de enero de 1877, renunciando el gobierno, respecto de esas provincias, á las facultades extraordinarias y discrecionales que le fueron otorgadas en el art. 6.º de la ley de 24 de julio de 1876 para su más exacta y cumplida ejecucion.

Art. 2.º Las diputaciones que hoy existen en esas provincias continuarán en el desempeño de sus funciones hasta la época en que tenga lugar la primera renovacion de la cámara del reino, ajustándose en un todo para esta renovacion á la ley provincial vigente de 2 de octubre de 1877, verificándose en la primera vez la eleccion de la totalidad de los individuos que han de constituir la nueva corporacion.

Art. 3.º Conservarán su valor y eficacia legal todas las disposiciones orgánicas ó reglamentarias que hayan sido dictadas para la ejecucion y cumplimiento de la ley de 21 de julio de 1876, en virtud de las facultades concedidas al gobierno por el art. 6.º de la ley de 21 de julio de 1876, mientras no sean expresamente derogadas.

Art. 4.º En la provincia de Navarra quedan también restablecidas en su fuerza y vigor las garantías que reconoce á todos los españoles la Constitucion del Estado; pero el gobierno se reserva, respecto de esta provincia, las facultades extraordinarias y discrecionales que le conceden el art. 6.º de la ley de 21 de julio de 1876, y el 3.º de la de 10 de enero de 1877, exclusivamente en cuanto se refieren al orden económico y administrativo y organizacion de su diputacion y ayuntamientos, hasta tanto que queden equitativamente aplicadas y en ejercicio las disposiciones dictadas, ó que se dicten, para la completa regularizacion de su regimen provincial y municipal.

Art. 5.º La Presidencia del Consejo de ministros queda encargada de dictar todas las disposiciones reglamentarias que exija la aplicacion del presente decreto.

Hoy recibimos de nuestro compañero

Sr. Ibaño la siguiente carta:

Murcia, 4.
Por mis telegramas anteriores habria Vds. tenido conocimiento de la actividad que he tomado desde la junta de Murcia para cumplir el mandato de ese pueblo á Vds. representados.

Ya hablé á Vds. de mi viaje á Orihuela, donde fui representado á la comision, para enterarme de las necesidades más urgentes de aquella ciudad, una de las que más han sufrido con motivo de la inundacion. El senador del reino Sr. Robagliato y su hijo, alicia, a cargo del ayuntamiento, que me dispensaron hospitalidad y atencioin que no merezco, me acompañaron, con el juez de primera instancia y otras personas importantes de la poblacion, á visitar los puntos en que la inundacion habia causado mayores estragos. El barrio llamado de la Meca, compuesto de tres calles, fué, sin duda, el que más me llamo la atencion; todas las casas de este barrio son de un solo pié, en el dia de la inundacion quedaron enteramente cubiertas por las aguas. Afortunadamente la avenida en Orihuela fué de dia, y por lo tanto pudieron los moradores de aquel barrio salvar sus vidas, con el auxilio de las personas antes indicadas, que no perdieron medio alguno ante el conflicto que se presentaba.

A consecuencia de las indicaciones de los Sres. Robagliato y de la junta de gobierno se han dado disposiciones para el envío inmediato de los efectos que en mi telegrama de hoy he comunicado á ustedes. Visité el monasterio de San Juan donde la exhalacion de que hablé en mi telegrama, ha causado daños de consideracion. Las monjas me dispensaron la honra de entrar en el convento y me acompañaron, dando cuenta exacta y detallada de los perjuicios causados por la chirpa eléctrica. El Sr. Muñoz ha dado 40000 rs. para la reparacion del templo y la junta oficial de socorros contribuirá también á este objeto.

Para no hablar más de Orihuela, termino diciendo á ustedes que si los vitores y aclamaciones que aquel pueblo me tributo para transmitirlos al de Madrid, me comovieron; el taller de señoras y señoritas de Orihuela, donde se trabaja sin descanso en la confeccion de ropas para los pobres inundados, me comovió mucho más.

Aquellas señoras lloraban hablando de los pobres. Una niña de 13 años, la señorita de Luengas, era una de las que más actividad desplegaba; ella por su mano distribuía á los pobres los donativos en ropas y metalico acordados por las juntas. Los desagradados huertanos, con lágrimas en los ojos, la colaban de bendiciones.

Después de mi regreso de Orihuela estuve en Alcantarilla, haciendo el reparto de las ropas, producto de los donativos de Murcia. Setenta familias fueron socorridas, empezando por las más necesitadas, y teniendo presente los antecedentes de las personas condecoradas de la localidad, puse especial cuidado por las que de prescripción de socorro á ninguno de los que han sufrido pérdidas con motivo de la inundacion. Terminada nuestra misioin, el pueblo entero rodeó los coches en que regresáramos á Murcia, dando vivas á la caridad de Madrid y de los que en nombre de ese pueblo magnánimo vienen á ejercerla.

Por la noche, á nuestra llegada, la junta de socorros de Murcia observó á la comision y se reunió en una sala, en que tomaron parte la musica del sitio provincial y otra particular que ejecutaron escogidas piezas musicales.

Las autoridades provincial y local, los vocales de la junta y otras personas de distincioin, estuvieron á visitarnos, siendo obsequiados por los Sres. Santa Ana y Galdó con dulces y licor. El pueblo, aglomerado delante del hotel, victoreó repetidas veces á la comision y á Madrid.

Anoche hubo junta en el gobierno civil y se tomaron importantes acuerdos, que ya conocen Vds. por mis telegramas, y por tanto no los repito.

Continuamos el reparto de ropas. Hasta el dia de ayer se han repartido 30807 prendas, sin contar 12 cajas remitidas á Orihuela, 14 á Lorca y 3 á Almería.

El Sr. D. Luis Guirao ha repartido varias piezas de tela en nombre del periódico *el Cronista*.

En este momento salgo para Benijan y no puedo ser más extenso. Telegrafiaré.—Rolo.

No es cierto que el aplaudido tenor Sr. Stagno haya sido muerto, como se dijo. El célebre artista llegará á Roma pronto, de vuelta de su excursion á Montevideo.

En un círculo militar se dijo anoche que el gobierno tiene propósitos de

BOLETIN RELIGIOSO

SANTO DE HOY.—San Severo, inf.

Este santo obispo fué español, natural de Barcelona; sus virtudes y merecimientos le colocaron en la silla episcopal de aquella ciudad; donde murió mártir de Jesucristo el año 304.

En la capilla del Santísimo Cristo de la Salud, continúa el piadoso ejercicio del mes de la Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo: á las seis de la tarde se rezará la Corona de este santo ejercicio y la Meditacion, siendo orador D. Benigno Carraña.

También continúan al anochecer las novenas y sufragios por las benditas Animas del Purgatorio en las iglesias siguientes, siendo oradores: en San Luis de Soledad Urta; en Santiago, D. Manuel Atosno y Lopez; en San Andrés, D. Antonio Ghaon; en Capuchinos, D. Nemesio Lasagaster; en San Lorenzo, el señor cura económico; en Loreto, D. José Vigier; en Don Juan de Alarcón, el P. Genaro Miljan, y en San Ignacio D. Ramon Garzamedi.

Vista de la corte de Maria.—Nuestra Señora de Atocha en su iglesia ó la de Covadonga en San Luis.

Ayer mañana á las diez se han celebrado con toda solemnidad en las Salesas las honras fúnebres por el eterno descanso del ilustre caudillo D. Leopoldo O'Donnell, duque de Tetuan.

El templo se hallaba literalmente anegado de hombres politicos afectos al fuado, y otros muchos que fueron amigos personales ó admiradores suyos.

A dicho acto han asistido entre otros personajes importantes los señores duques de la Torre, Cánovas del Castillo, Posada Herrera, Martínez Campos, marqués de Tetuan, Sagasta, Jovellar, marqués de Miravalles, ministro de Marina y gran número de generales y brigadieres.

El señor marqués de Nuñez, mejorado de los síntomas cerebrales con que ayer se completó su enfermedad, ha podido recibir ayer mañana el Santo Viático, que le ha sido administrado por el ilustratísimo señor obispo de Córdoba.

La sociedad Hahnemanniana Matritense se ha reunido en sesion permanente, á consecuencia del parte que dió á la misma el médico de cabecera doctor D. Tomas Pellicer, y ha nombrado una comision de su seno para que se entere con frecuencia del estado del ilustre enfermo.

EL MEDICO DE LAS LOOAS

Habianse enviado requisitorias al capitán Kerja y al médico del *Alabastro*; pero estaba en alta mar y habia que esperar que regresara al puerto.

Fabricio, aunque se paraba salvar la cabeza, estaba profundamente sombrío.

Terminada la sumaria, se le habia levantado la incommunicacion, y aunque el ministerio público no dudaba de su culpabilidad, trataba de hacerle aparecer como cómplice del decapitado Pedro para salvar la responsabilidad del tribunal.

El abogado célebre que habia escogido Paula Baitus, no se disimulaba cuán difícil iba á ser su misioin. La huérfana profundia no solo el castigo del culpable, sino la rehabilitacion del inocente; haciéndose un deber de conciencia en devolver el honor á la memoria del inocente cuya cabeza habia sido ella la primera en reclamar.

Un dia contó á Jorge las angustias que atormentaban su espíritu.

Comprendo—dijo el joven médico,—pero veo difícil lo que solicitas; la rehabilitacion completa del llamado Pedro no podría obtenerse más que con una confesion sincera de Fabricio Leclere, y esa no la tendréis.

—¿Quién sabe? Yo lo veré.—¿Ver á asesino!—repuso Jorge, con estupor.—¿Si trataré de despartar un sentimiento humano en aquella alma de cieno... Es preciso que habie, que diga la verdad.—Es inútil; no hay fibra sensible en el corazón de Fabricio; todo sentimiento noble se ha estinguido en él.

Preciso será que nuestros lectores penetren con nosotros en la cárcel de Malun.

Fabricio, desde que se le habia puesto en comunicacion, habia ido á ocupar una celda de tres con dos criminales de la más baja especie, acusados de robo, y que miraban el presido como único porvenir.

Los dos ladrones manifestaban cierta simpatía por el señorito, cuya bolsa, infinitamente más repleta que la suya, les proporcionaba ciertas comodidades dentro de la cárcel.

El dia mismo en que Jorge Vernier fué á ver al juez para obtener de él un permiso para que Paula visitase al acusado, los tres presos estaban en el patio de la cárcel, que les servía de paseo; y el calor era tan sofocante, que los tres se habian tendido sobre las losas, aprovechando la sombra que proyectaba el edificio.

El uno de los compañeros de cuarto de Fabricio llamábase Pedro Cadar, y por so-

EL MEDICO DE LAS LOOAS

brenombre *La Carcoma*, apodo que le habian adjudicado en el presidio de Brest, donde habia pasado cinco años.

El otro llamábase Saturnino Ribot, llamado *Lamparilla* en recuerdo del robo de cierta lámpara que le habia tenido á la soubra.

Aquellos dos hombres hablaban en voz baja y su conversacion debia ser interesante, porque Fabricio, fingiendo dormir, escuchaba atentamente.

Aquellos dos hombres, en su gerga propia de presidio, pero comprensible para Fabricio, que de todo sabia un poco, proyectaban la fuga en medio de la noche, después de la última ronda, encontrando facilísima la evasioin, y viéndose solo detenidos por falta de dinero para salvar la frontera, una vez ya fuera de la cárcel.

Fabricio sentia que su corazón palpitaba con violencia. El, en cambio, tanta dinero; él, en cambio, podia costear el viaje de los tres... ¡Qué de proyectos de venganza acudirán á su mente!

Más de una vez tuvieron que interrumpir aquellos miserables su conversacion, porque el vigilante pasaba de vez en cuando, y una de las veces fingieron dormir de tal manera que al oír sus roncidos, el vigilante tocó con la punta del pié á *Lamparilla*, diciéndole:

—¿Animal! ¿duermes bastante por la noche?

Fingieron despertar unos y otros tranquilamente, y cuando vieron alejarse al vigilante, Fabricio volvióse hacia ellos y dijo rápidamente:

—¿Si podéis huir, no lo dejéis por dinero, yo lo tengo.

Los dos bandidos miraron á su compañero con admiracion manifiesta.

—¿Es posible!—dijo *Lamparilla*.—¿Tendremos bastante?

—¿Para los tres?

—¿Cuántos francos lo más?

—¿Mucho más! Tengo la cepa del sombrero forrada de billetes de banco, entre el forro y la tela.

—¿No os registrarán al entrar aquí?

—¿Ya lo creo! Con gran escrupulosidad. Pero yo habia soldado mi sombrero sobre la mesa misma del alcaide, y no se cuidaron de él.

—¿No estais mala trucha... Pero hay una dificultad.

—¿Cuál?

—¿Para salir de aquí, tenemos llamadas las barras de la ventana, como habéis sido, nosotros de descolgar por ella, escalar el muro de la ronda, y en el segundo muro

EL MEDICO DE LAS LOOAS

que rodea todo el edificio hay un pozo medianero que tiene un brocal por la parte de adentro y otro por la de afuera, y pertenece á un huerto sin cerca; una propiedad abierta.

—Las prisiones de provincia no son tan seguras como las de París—dijo *La Carcoma* con risita maliciosa.

—Pues, como os decía—continuó *Lamparilla*, la dificultad está en que tenemos que sumergirnos en el pozo, bajar en los cubos de este lado, subir en los del contrario, y los billetes de banco se mojarán.

Un medio hay de evitarlo—dijo *La Carcoma*.—Esta mañana ha entrado un cumplido del ejército, que viene por no sé qué pequeño robo, y he reparado que trae el canuto de hojalata donde guarda los papeles.

—¿Hay que comprársela á cualquier precio—dijo vivamente Fabricio.—Tomad.

—Y los diez algunas monedas de plata.

—Aun así, no podemos huir esta noche—dijo *Lamparilla*.

confirir el mando del ejército del Norte al general Jovellanos, en cuyo caso se no podría al marqués de Miravalles para desempeñar un alto cargo en la milicia.

Esto dice el Liberal.

Podemos asegurar que no es cierto ese rumor.

Parece que el mensaje sobre el matrimonio real pasará sin impugnación en el Parlamento, pues los demócratas no interpondrán problema en este debate.

La prensa de oposición procura presentar la situación política como la más oscura y penada de grandes acontecimientos para la vida de la nación; pero al propio tiempo declaran algunos colega que no se descubren certezas que indiquen cómo se inclina la solución de tantas dificultades como existen.

Personas imparciales dicen que la situación es más clara y despejada que lo fueron otras; que las cuestiones de Cuba, únicas pendientes, se resolverán sin dificultades, después de oírse las diversas opiniones de los hombres políticos; que el partido liberal-conservador no ha de romper su unidad, por más que no todos sus individuos coincidan en la manera de apreciar proyectos que no son al puerco ser de criterio de partido sino de criterio nacional, y que después de votarse la reforma social de Cuba, será el momento de comprobar la verdad de cuanto se dice y se anuncia.

En los círculos políticos se habla sin cesar de los señores Romero y Posada, haciéndose los más variados comentarios sobre la actitud de ambos, a pesar de que nadie la conoce.

Lo que hoy parece más cierto es que el Sr. Romero aprueba la cuestión de reforma social de Cuba de distinta manera que el gobierno, y que tratándose de una cuestión tan importante, no dejará de consignar su criterio sobre ella.

En cuanto al Sr. Posada Herrera, después de lo que ha pasado en el Congreso, será difícil juzgar su actitud, que creemos reservada y patriótica.

El director general de Correos y Telégrafos, Sr. Cruzado Villamil, ha tenido la atención, que le agradecemos, de remitirnos un ejemplar del Anuario oficial de Correos correspondiente al presente año.

Anoche salió para Zaragoza D. Tomás Figueras, presidente de la asociación del Fomento y de la Producción nacional de aquella capital, después de haber felicitado y dado las gracias al señor ministro de Hacienda por su actitud y resolución en la cuestión de cereales.

Por la vía de los Estados-Unidos se han recibido en Madrid las siguientes noticias telegráficas de la isla de Cuba: «Havana, 20 de octubre.—El Tesoro ha ganado hoy 993 pesos en billetes del Banco, equivalente a la décima parte de los productos del sorteo de la lotería correspondiente al 2 de actual.

«Ha habido un huracán que ha pasado sobre toda la isla, causando muy pocos daños, aunque la lluvia no fue favorable a los cañaverales.

«No hay noticias de la insurrección. Corren rumores que no merecen crédito.

La sesión del CONGRESO se abrió hoy a las tres menos cuarto, bajo la presidencia del Sr. López de Ayala. Se abrió la lectura del acta de la anterior, que se aprobó.

«Dase cuenta del despacho ordinario.

«Prestan juramento varios señores diputados, entre ellos, D. José Posada Herrera.

«El Sr. VIVAR dirige al señor ministro de Marina varias preguntas relativas al estado de la escuadra y de los arsenales, que son satisfechas por el señor general Pavía.

«Procédese a la lectura de los dictámenes de las comisiones encargadas de dar contestación al mensaje del gobierno a las Cortes dando cuenta del proyectado enlace de S. M.

«Orden del día para mañana: Discusión de los dictámenes leídos. Se levanta la sesión. Eran las tres y cuarto.

«Esta tarde recibimos los siguientes TELEGRAMAS:

Paris, 4 (retrasado). En el tren expreso de esta noche ha salido con dirección a Madrid el duque de Baillié, embajador extraordinario de España en Viena.

Paris, 5. El Sr. Gambetta hizo ayer una visita al señor marqués de Mollins. Esta entrevista tuvo un carácter privado, fue muy amistosa y de bastante duración.

«El conde de Schuvaloff presentará en breve las cartas del emperador de Rusia, que se llaman a San Petersburgo.

Constantinopla, 5. El gobierno turco ha pedido al de Inglaterra explicaciones sobre el movimiento de la escuadra inglesa.

«El gobernador militar de Erzerum (Armenia) se ha puesto en marcha para combatir a 15000 insurrectos concentrados en Kaidiran.—Fabra.

La sesión del SENADO se abrió hoy a las tres menos cinco minutos, bajo la presidencia del señor marqués de Barzanallana.

«Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se dio cuenta del despacho ordinario.

«El general Sánchez-Brogua juró el cargo de senador.

«El señor ESTRADA usó de la palabra para manifestar que una compañía, al parecer española, pretende reproducir la petición del arrendamiento de los tabacos de Filipinas, y rogó al ministro de Ultramar que llevase al Senado el expediente relativo a dicho asunto.

«El señor ministro de ULTRAMAR dijo que había obstáculos para que dicho expediente se traga al Senado, que una vez vencidos, complaciera a S. S.

«Rectificaron los Sres. Estrada y ministro de Ultramar.

«El Sr. GUIRAO pidió al gobierno que suspenda el cobro de las contribuciones en los pueblos que han sufrido los desastres de la inundación.

«El Sr. ALBACETE manifestó que el ministro de Hacienda había adoptado varias medidas en conformidad con los deseos de S. S.

«El Sr. GUIRAO rectificó expresando que el jefe económico de Murcia ha anunciado el cobro de la contribución y por lo mismo son precisas órdenes prontas y terminativas.

«El señor ministro de ULTRAMAR rectificó prometiendo poner en conocimiento de su compañero el de Hacienda los deseos del Sr. Guirao.

«El señor ministro de Ultramar lee el proyecto de ley sobre abolición de la esclavitud en la isla de Cuba.

damas de honor; el conde Ballegarde y el conde Mitrowaky, gentiles-hombres, que forman la servidumbre de la futura reina.

Acompañarán a S. S. AA. un médico, un secretario de cámara y otros funcionarios.

A sus altezas imperiales los archiduques Rainero acompañarán en su viaje el conde Messey de Bielle, mayordomo mayor; la baronesa de Frauentberg, dama de honor; y el baron Globig, gentilhombre de servicio.

El presidente del Consejo de ministros ha visitado esta tarde al Sr. Posada Herrera.

Mañana a las cuatro se reúnen en uno de los salones del Congreso, a continuación de los señores Linares Rivas, los diputados gallegos, para tratar del servicio de vapores de Filipinas.

La conferencia del general Martínez Campos con el Sr. Posada Herrera, ha sido de dos horas próximamente.

El ayuntamiento de Gijón ha dirigido una exposición a las Cortes pidiendo la construcción de una línea férrea directa de Astorga a Madrid pasando por Segovia.

Con motivo de la larga y alocuosa visita del presidente del Consejo al señor Posada Herrera, se han divulgado esta tarde toda clase de rumores relativos a cambios ministeriales, y algunos llegaron a presentar como si fuera un hecho, la no lejana solución de un nuevo gabinete bajo la base del respetable diputado por Vilanes.

Unos decían que el presidente del Consejo, de acuerdo en todo desde la restauración, con el Sr. Posada Herrera, deseaba verle presidiendo un gabinete y prestarle todo su apoyo.

Otros suponían que dentro de un gabinete presidido por el general Martínez Campos tendría necesaria entrada el Sr. Posada Herrera.

Y algunos daban ya una candidatura completa, hasta con la aquiescencia de los Sres. Cánovas y Romero Robledo. Y para ello barajaban una serie de nombres de conservadores y centralistas.

«Esusado es decir que ni hay motivo, por ahora, para hablar de crisis, ni de la conferencia es ha trasladado nada, porque nada han dicho los interlocutores, y cuanto se afirma es una suposición más o menos favorable, según el criterio de sus inventores.

«La actitud del proyecto de ley sobre abolición de la esclavitud en la Isla de Cuba leído esta tarde en el Senado, dice así:

Artículo 1.º Desde el día de la promulgación de esta ley en la Isla de Cuba, el estado de esclavitud.

Art. 2.º Todos los individuos de ambos sexos que sin infracción de la ley de 4 de julio de 1870 y su reglamento se hallaren en servidumbre al momento de la promulgación de la presente, quedarán bajo el patronato de la persona que fueren sus poseedores, los cuales pasarán de esta condición a la de patronos.

Este patronato durará ocho años y será transmisible mientras subsista, por todos los medios conocidos en derecho, además de poder renunciarse mediante justas causas.

Art. 3.º En virtud del patronato a que se refiere el artículo anterior, el patrono conservará el derecho de utilizar el trabajo de los individuos manumitidos que en el momento de esta ley se hallaren en la esclavitud, como a tutor pueda corresponderle con arreglo a las leyes.

Art. 4.º Serán obligaciones del patrono respecto a los que están bajo su tutela:

1.º Mantenerlos.

2.º Vestirlos.

3.º Asistirlos en sus enfermedades.

4.º Retribuirles mensualmente con el estipendio que en esta ley se determina.

Dichos hijos si fueren menores la enseñanza primaria y la educación necesaria para ejercer un arte u oficio.

5.º Alimentar, vestir y asistir en sus enfermedades a los hijos de los patrocinados que se hallen en la infancia y en la pubertad, nacidos antes y después del patronato mientras este subsista, pudiendo aprovecharse, sin retribución, de los servicios de los que les asisten.

Art. 5.º El patronato de los que se hallen amparados bajo este concepto, no podrá transferirse, sin transferir al mismo patrono el de los hijos menores de 12 años y el de su padre o madre respectivamente.

En ningún caso podrán separarse los que constituyan familia, sea cual fuere el origen de esta.

Art. 6.º El estipendio mensual a que se refiere el artículo 4.º de uno a dos pesos por los que constituidos bajo patronato no tengan 18 años. Estos jornales se entregarán a los padres si fueren conocidos, y en su defecto a la representación legal que se crea para la formación de los peculios.

Para todos los que pasen de esta edad, el estipendio será de dos pesos mensuales en el primer año de su emancipación y de uno en el segundo y de tres en el tercero y en el resto de su estancia.

El estipendio mínimo que se abonará por los patronos a los que les prestan servicio doméstico y paven de 18 años, será de tres pesos, sin perjuicio de retribuirlos con uno mayor en los casos de emérito convenio.

Art. 7.º El patronato cesará: 1.º Por extinción mediante sorteo para que concluya del día 31 de diciembre de cada año, prorogando esta ley a 2.º Por acuerdo mutuo del patrono y del patrocinado sin intervención estraña, excepto la de los padres si fueren conocidos, y en su defecto de las juntas locales respectivas, cuando se trate de menores de 20 años, terminada esta edad en la forma que expresa el artículo 7.º

3.º Por la renuncia del patrono mediante la transmisión establecida en el Código penal, y por cualesquiera otros abusos justificados del patrono, o por faltar este a los deberes que le impone el artículo 4.º

Todos los que dejen de ser patrocinados disfrutarán de sus derechos civiles en las condiciones y dentro de los límites marcados por las leyes del derecho común, quedando bajo la protección del Estado por el término de cuatro años para los que señala el artículo 3.º

Art. 8.º La extinción del patronato por medio del sorteo a que se refiere el párrafo primero del artículo anterior, comprenderá solo a los patrocinados a que se refiere el artículo 2.º de esta ley, y se verificará por cuartas partes, comenzando al terminar el 5.º año del patronato y siguiendo al término de los sucesivos hasta que cese definitivamente de concluir el octavo.

En este sorteo que será general para toda la isla el día 31 de diciembre de cada año en que se haga, los individuos que tengan numerosos bajos saldrán del patronato, quedando sin embargo bajo la protección del Estado por el término designado en los artículos 7.º, 8.º y 9.º

Art. 9.º Los individuos que fueren patronos o que fueren padres o que fueren hijos de patronos o de patronos, o de patronos, no podrán ejercer el comercio ni el oficio de patrono o de patrono, ni el de tutor, ni el de abuelo, ni el de padre, ni el de madre, ni el de abuelo, ni el de madre, ni el de abuelo, ni el de madre.

Art. 10.º Terminado el patronato objeto de esta ley, por consecuencia del sorteo, por renuncia de los patronos, por faltar este a sus deberes, o por acuerdo mutuo, quedará en libertad de los patronos y sujetos a sus obligaciones y deberes, las leyes y reglamentos que impongan la necesidad de acreditar la contratación de su trabajo o un oficio u ocupación conocida.

Los que fueren menores de 20 años y no tuviesen padres o los tuviesen en patria, quedarán bajo la inmediata protección del Estado.

Art. 11.º La obligación de acreditar la contratación de su trabajo a que se refiere el artículo anterior, durará cuatro años, y los que la quebranten, a juicio de la autoridad gubernativa, acreedora de las juntas locales, serán condenados a pagar por cada día de infracción una multa que no exceda de cinco reales, o a perder la facultad de contratar su trabajo o de ejercer el oficio que le fuere objeto de esta ley, o a ser privado de uno de los derechos políticos que le correspondan.

Art. 12.º Todos los individuos de ambos sexos que en virtud de lo dispuesto en esta ley de 4 de julio de 1870 hayan sido emancipados, o que hubieren nacido con posterioridad al 7 de septiembre de 1888, estarán sujetos a las prescripciones de esta ley, excepto en lo que se refiera a su estado de emancipación, según lo dispuesto en el presente.

Los demás libertos a virtud de la expresada ley de 1870, quedarán bajo la inmediata protección del Estado y obligados a acreditar hasta que trascurran cuatro años, la contratación de su trabajo y demás condiciones de ocupación a que se refiere el artículo 9.º de la presente.

Los infractores de este precepto serán reputados vagos para todos los efectos legales en el sentido que define la circunstancia de ser el artículo 10.º del Código penal, y quedarán sujetos a lo preceptuado por el artículo 10.º

Art. 13.º En cada provincia se formará una junta presidida por el gobernador y en su defecto por el presidente de la diputación provincial, compuesta de un diputado provincial, uno de los mayores contribuyentes, el juez de primera instancia y el promotor fiscal, siendo los demás miembros que se acuerden, cuya junta vigilará por el más exacto cumplimiento de la presente ley.

En los municipios donde con venga, a juicio de los respectivos gobernadores, y previa aprobación del gobernador general, se formarán también juntas locales presididas por el alcalde, compuestas de un procurador fiscal, uno de los mayores contribuyentes, el juez de primera instancia y el promotor fiscal, siendo los demás miembros que se acuerden, cuya junta vigilará por el más exacto cumplimiento de la presente ley.

En los municipios donde con venga, a juicio de los respectivos gobernadores, y previa aprobación del gobernador general, se formarán también juntas locales presididas por el alcalde, compuestas de un procurador fiscal, uno de los mayores contribuyentes, el juez de primera instancia y el promotor fiscal, siendo los demás miembros que se acuerden, cuya junta vigilará por el más exacto cumplimiento de la presente ley.

En los municipios donde con venga, a juicio de los respectivos gobernadores, y previa aprobación del gobernador general, se formarán también juntas locales presididas por el alcalde, compuestas de un procurador fiscal, uno de los mayores contribuyentes, el juez de primera instancia y el promotor fiscal, siendo los demás miembros que se acuerden, cuya junta vigilará por el más exacto cumplimiento de la presente ley.

presentativas y consolidando la pas pública, base esencial de la civilización y de la prosperidad y grandeza de la patria, será una garantía más para el bien, guardada ya por el amor, el respeto y la confianza de un gran pueblo.

Palacio del Congreso 5 de noviembre de 1879.—Cánovas, presidente; Gorrizar, Argandoña, duque de Almonacid Alta, marqués de Trillas y Esteban Collantes, secretarios.

SOCORROS

A LAS VICTIMAS DE LA INUNDACION

RECIDIMOS EN COMENDAR LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

1287 D. E. L. Ropas varias.

1288 D. Manuella Fraga.—2 vestidos, 4 pares de medias, 6 varas de tartán y ropas usadas.

1289 Una señora caritativa.—Un lino de ropas.

1290 D. P. D. I. suscritora a La Correspondencia.—Una colcha, oroga y sábana.

1291 D. D. V. Y. D. F.—Varas ropas.

1292 Una señora y su hijo.—4 mantas, 3 mantones, 2 camisas, 2 fundas de almohada, una faja y 2 tejas de jersey.

1293 D. E. L. Ropas de niño.

1294 La niña María Casanova.—Un baul con contenido de mantas, 6 pañuelos, 12 corchetes, 4 pares de tirantes, una camiseta de hombre, 2 corchetes, una bata y dos sábanas.

1295 La sirvienta de la niña María Casanova.—Una camisa de mujer y una bata.

1296 D. A. C.—Un lino de ropas.

1297 D. P. C.—2 abrigos de hombre.

1298 D. José Antonio Arenas y D. Constanza Arenas.—2 mantas y varias ropas y calzas de hombre.

1299 D. Josefina Ortiz.—Un fardo de ropas.

1300 Los niños Esperanza y Juan Osorio.—Un lino de ropas.

1301 D. D. G. H.—42 mantones nuevos de abrigo.

1302 Baltasar de Granda.—24 corsetes nuevos.

1303 Una suscritora a La Correspondencia.—Ropas de niña.

1304 La niña Soledad Hernández Sánchez.—4 camisas nuevas y una falda usada.

1305 Una señora viuda.—Ropa blanca.

1306 Una familia gallega.—Ropas varias.

1307 Señoría R. C.—Un refajo nuevo.

1308 El niño Patricio Vacas.—Un lino de ropa de hombre.

1309 Una suscritora a LA CORRESPONDENCIA.—3 fajas de estambre.

1310 Sr. Marqués de Lorenzana.—4 mantas y 3 chalecos de Bayona.

1311 D. E. L. C.—Varas ropas.

1312 D. F. M. G.—2 camisas, 2 elásticas y 2 fajas, todo nuevo.

1313 D. Nicolasa Gomez.—Varas ropas usadas.

1314 D. P. B.—Ropas usadas.

1315 D. C. I. M.—Varas ropas.

1316 Una señora caritativa.—Ropas varias.

1317 D. Maria Basilla Gamba y Arquisaga.—Una tela de colchón, una funda de almohada, 3 camisas de niño y una de mujer.

1318 Una señora caritativa.—2 camisa de mujer y dos enaguas.

1319 D. J. O.—Un bulto de ropa.

1320 D. J. O.—Petra Blanco y Perez.—Un bulto de ropas.

(Se continuará.)

BANCO HISPANO-COLONIAL.

El consejo de administración ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar junta general el sábado 3 de enero de 1880, a las diez de la mañana, en Barcelona, en el domicilio social, calle Añeta, número 3, para el efecto de aprobar el balance y cuentas del tercer ejercicio social terminado en 31 de octubre último, según lo previene el artículo 27 de los estatutos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, sea cual fuere el número de los concurrentes y el de las acciones representadas, se constituirá la junta general y se celebrará la sesión con plena validez legal.

Terminada la junta general ordinaria, se celebrará seguidamente junta extraordinaria para dar cuenta del consejo del uso que ha hecho de las autorizaciones que se le confirió en la junta general extraordinaria de 6 de marzo de este año, y acordar cuanto la junta general considere conveniente respecto a la proyectada rescisión y a todos los demás intereses sociales, incluyendo la reforma o modificaciones de los estatutos de la sociedad si el consejo estimare conveniente proponerlas. Para que la junta general extraordinaria tenga efecto será preciso que en ella estén representadas la mitad más una de las 30000 acciones emitidas y en circulación.

Para tener derecho de asistencia con arreglo al artículo 23, se necesita depositar en las cajas de la sociedad el importe de las acciones, cuyo depósito podrá efectuarse en Barcelona hasta el viernes 2 de enero y cinco horas de la tarde, en Madrid hasta el miércoles 31 de diciembre y tres de la tarde, y en la Habana antes de las doce del medio día del 4 de diciembre.

Las acciones domiciliadas en Madrid y la Habana podrán depositarse en el comité delegado, Barquillo, 3, Madrid, y en la ciudad de La Habana, en el número 10 de la calle de San Agustín, cuyos centros expedirán los resguardos y papeletas de entrada a los depositantes.

El derecho de asistencia puede delegarse en otro accionista, para cuyo efecto se facilitarán ejemplares de poderes en las oficinas de Barcelona, Madrid y la Habana.

Los socios que no posean individualmente cincuenta acciones, podrán, según el artículo 23, reunir y confiar la representación de sus acciones, cincuenta a lo menos, a uno de entre ellos.

Lo que por acuerdo del consejo se anuncia para conocimiento de los interesados. Barcelona, 2 de noviembre de 1879.—El gerente, P. de Sotolongo.

EDICION DE LA MAÑANA DE HOY 6 DE NOVIEMBRE.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

«Suscripción nacional para el socorro de las víctimas de la inundación.

«Gracia y Justicia.—Reales órdenes jubilandos a D. Francisco Blanc Gil, registrador de la propiedad que ha sido de Gergal y a D. Julián Sanchez Villora, registrador de la propiedad que ha sido de Jorquera.

«Otra nombrando para el registro de la propiedad de San Vicente de la Barquera a D. Fernando Gil Moreno.

«Compilación general de las disposiciones vigentes sobre el Enjuiciamiento criminal. (Continuación.)

«Hacienda.—Real orden disponiendo que se proceda a la recogida de los billetes en circulación representativos de la moneda de calderilla catalana, y confiado al Banco de España, en comisión del Estado, dicha recogida.

«Fomento.—Real orden mandando se den las gracias a la diputación provincial de Vizcaya por haber acordado elevar a 3000 pesetas anuales el sueldo de los estadísticos numerarios del instituto de segunda enseñanza.

«Estado.—Relación de las condecoraciones concedidas por real decreto de 2 de octubre último.

Esta madrugada recibimos los siguientes DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Nueva-York, 5. Un despacho de la Habana que publica los periódicos de esta capital, dice que los distritos de Manzanillo y Las Tunas han quedado completamente pacificados.

Paris, 5. Los boletines financieros de los periódicos de esta tarde dicen que en el mercado de hoy se hablaba de serias dificultades en el arreglo de cuentas, sobre operaciones de algunos valores especiales.

Roma, 5. El gobierno ha acordado tomar serias medidas en Sicilia y reforzar la guarnición de aquella isla, en vista del aumento que ha tomado el bandolerismo allí y de los rumores que se han llevado a cabo últimamente.

San Petersburgo, 5. Los tribunales de Kiel han sentenciado a prisión perpetua a varios reos por haber formado una sociedad secreta, cuyo objeto era derribar el orden político de Rusia.

Paris, 5. Las noticias que se reciben de los centros de producción vinícola son desalentadoras. En muchos puntos de la Dordogna han sido tan grandes los estragos de la filloxera, que la recolección no basta para el consumo local.

La vendimia ha terminado en la Gironda, no llegando a la mitad de una recolección ordinaria.

En el Lot y Garona los resultados han sido inferiores a lo que se esperaba.

En cuanto a la calidad ha resultado mediana en general.

Las noticias de Nueva-York, lo mismo que las de Londres, anuncian un movimiento de alza en el precio de los trigos.

Constantinopla, 5. El gobierno otomano ha dispuesto el envío de refuerzos a Armenia, en vista de la gran insurrección que ha estallado en las tribus del Kurdistan; que se niegan a pagar el tributo a la Puerta y a reconocer la soberanía de esta.

Turin, 5. Los periódicos de esta capital se entretenían en publicar detalles acerca de la permanencia en la cárcel, al Bois de ex-secretario D. Carlos.

Dicen que Boët ha declarado que dejó de pertenecer al carlismo, y que refiere muchos hechos relativos a D. Carlos, particularmente durante los viajes que hizo en su compañía por Austria y Rusia.

Nueva York, 5. Se conocen algunos resultados de las elecciones verificadas ayer en los Estados Unidos.

En los de Massachusetts, Pensilvania, Wisconsin, Nueva Jersey, Connecticut, Misocuta y Nevada, los republicanos han ganado mayoría.

En los de Mississippi y Maryland han triunfado los demócratas.

En el de Virginia es dudoso el resultado.

En Nueva-York ha sido elegido gobernador el Sr. Cornell, candidato republicano.—Fabra.

Paris, 5. En la Bolsa se han cotizado:

El 3 por 100 francés, a 81-80.

El 5 por 100 id., a 113-75.

El exterior español, a 18 1/4.

El interior id., a 18.

Amortizable exterior, a 37.

Idem interior, a 90.

Obligaciones de Cuba, a 443.

Bolsin:

El 3 por 100 interior, a 74 3/8.

Id. exterior, a 75 7/16.

Amort. ablt. exterior, a 37 3/16.

Obligaciones de Cuba, a 412-50.

Congestionados ingleses, a 97 13/16.

D. Carlos Luis de Borbon, duque abdicario de Parma, conde de Villaherza en Niza, con destino a las familias de las víctimas de las provincias de Levante, la cantidad de 1000 francos.

En virtud de propuesta elevada por la dirección general de Sanidad militar al ministerio de la Guerra, han sido ascendidos al empleo de subinspectores médicos de primera clase del cuerpo de sanidad militar, los de segunda D. Ramon Hernández Foglio y D. Benito Losada, y destinados el primero al distrito militar de Granada y el segundo a la seccion de Sanidad militar.

El discurso que pronunció el presidente del Ateneo, Sr. Moreno Nieto, al abrirse las cátedras de aquel centro, versará sobre la Cuestión social.

En breve saldrá para su destino el ministro de España en Caracas Sr. Balbastro, y el secretario de dicha legación Sr. Gueraldo, hijo del subsecretario de Gobernación.

Se ha notificado oficialmente a los ministros de España en las potencias extranjeras el próximo enlace de S. M. el rey D. Alfonso con la archiduquesa María Cristina.

Anoche informó ante la junta de clasificación y valores de mercancías el Sr. D. Pablo Ruiz de Velasco.

Como empezara, como señor impugnado varias de las ideas expuestas ayer por el Sr. Orellana, el presidente don Fernando Alvarez le indicó que no era de debates lo que la junta deseaba promover, sino exposición de datos y hechos en forma oral que puedan en su día ilustrar suficientemente asunto tan interesante.

Continuó el Sr. Ruiz de Velasco aceptando las indicaciones de la presidencia, y dijo que no se ocuparía del estado general del comercio y la industria, por ser de todos bien conocido y que estrañaba que valoraciones que eran tan combatidas no hubiesen producido ninguna queja cuando se hicieran.

Que la industria tiene mayor representación que el comercio, y que sin embargo la fijación de precios de este había llegado a donde podía llegar, como lo prueba el que personas muy competentes no hayan hecho objeción alguna, y el que las modificaciones introducidas en el arancel hayan sido insignificantes.

Habló extensamente de la fabricación de alfombras y mantas, y después de leer gran número de datos en apoyo de sus palabras, aseguró que la importación iba en descenso y que este es el resultado que otras industrias deberían apelar y conseguir si en vez de acudir con peticiones injustificadas y declaraciones de todo género procurasen la mayor perfección y adelantamiento en sus productos para hacer imposible por completo las importaciones.

También procuró demostrar que los artículos de que se venia ocupando no estaban muy recargados en el arancel, así como la dirección de aduanas tiene cuantos antecedentes son necesarios para hacer una clasificación acertada, y medios expeditos para conseguir precios y facturas de los mercados extranjeros y designar qué productos son los que alcanzan mayor importación en nuestro país.

No habiendo quien pidiese la palabra de los que estaban en lista, D. Francisco Somalo usó de ella en representación del círculo de la Union Mercantil, dando su opinión sobre cuanto se relaciona con el ramo de pañetes.

Manifestó su extrañeza por que a pesar del tiempo transcurrido y de los trabajos que se vienen verificando hace años por la junta de aranceles, todavía no se supiese en España cuánto vale el kilo de lana pura, dando este ocasión a consecuencias y errores muy lamentables, puesto que, según su creencia, el conocimiento de aquel valor debía ser la base para todas las demás apreciaciones.

Por esto, añadió, se ha pedido distintas veces la separación de la parte de arancel de los artículos que contienen mezcla de algodón ó de otras especies, y de los que son de lana pura. De lo contrario, se irrogan siempre al comercio grandes perjuicios en las aduanas, dando lugar, entre otras cosas, a la formación de innumerables expedientes, con los cuales resulta en todas ocasiones la pérdida del género y de dinero encima, por efecto de las multas impuestas sobre la diferencia de los derechos arancelarios que pagan los mencionados artículos, según son con mezcla ó sin ella.

El señor presidente dió por terminada la información de anoche a las diez y media, por no haber quien pidiese la palabra después.

Esta noche continuará.

El número de concurrentes fue mucho mayor y todo el mundo confía en que han de ser muy provechosas estas informaciones de los intereses generales del comercio y de la industria de la nación. Son la exposición de ideas y opiniones de personas prácticas y conocedoras, que después habrán de ser discutidas en la prensa, en las academias y en las Cortes, para resolver con toda la equidad y justificación posibles.

Los proyectos de reformas en Cuba que presenta el gobierno, y que se consideran como propios tan solo de las fracciones políticas más avanzadas y radicales, no significan desajuste ni abandono de sus principios por el partido liberal-conservador, sino únicamente una patriótica transacción impuesta por las circunstancias.

Esta era anoche la creencia de políticos importantes que estudian sin pasión ni propósitos poco nobles el problema que en estos momentos se trata de resolver con acierto.

general Riquelme, al ministro de la Guerra, ascendiendo a teniente coronel al comandante de dicho cuerpo D. Tomás Alvarez Martín.

En la junta de señores de Madrid se dió cuenta anoche:

1.º De que la suscripción ascendía ayer a 908.612 rs.

2.º Del donativo de 4000 rs. de don Enrique de Liria, y 1000 del señor duque de Veragua, entregados al señor cardenal Benavides.

3.º De que la junta remitirá hoy 8000 duros al Sr. Galdo.

4.º De que el Sr. Santa Ana regresará hoy a Madrid.

5.º De que la asociación de Ingenieros agrónomos piensa ofrecer a los colonos de los pueblos inundados, semillas, instrumentos y aperos más apropiados a sus habituales cultivos.

6.º De que el colegio de la Inmaculada Concepción creó tres plazas para otras tantas niñas.

7.º De unas cartas muy interesantes dirigidas al señor duque de la Torre respecto a los quebrantos de Lorca y a la posibilidad de atender a su remedio.

8.º De la petición del ayuntamiento de Lorca para que se eleve la muralla de la orilla izquierda del Guadalquivir, cuyo presupuesto asciende a 51017 rs.

9.º De que D. Pedro Muñoz y Garrido, interventor de la aduana de Vigo, ha remitido medio billete de la lotería que no sortea hoy, núm. 11646.

Se acordó:

1.º Espadir un telegrama de reconocimiento y gratitud al periódico más antiguo de París y en su nombre a toda la prensa francesa por los cuantiosos auxilios y donativos que ofrecen a las provincias inundadas y por el admirable espectáculo de caridad que presenta el pueblo francés.

2.º Que una comisión compuesta del presidente y de los señores marqués de Corvera, Gasset y Artimo, Echegaray, Carviera y Fernández faures, embajador de Francia por el noble concurso que ha prestado en París para aliviar las desgracias que sufren millares de españoles.

La sesión terminó a las once y media habiendo oído la junta un discreto relato hecho por el señor marqués de Corvera de los quebrantos sufridos y de las necesidades presentes en los pueblos inundados.

Anoche se constituyó la comisión de adopción de niños bajo la presidencia del señor duque de Veragua, habiendo examinado todas las peticiones dirigidas a la junta de señores de Madrid, que preside el eminentísimo señor cardenal Benavides. En ella se acordó:

1.º Que todas las peticiones de esa clase deben hacerse en carta o solicitud dirigida al señor cardenal o al señor duque de Veragua, expresando en ella su estado, domicilio y edad.

2.º Que se forme un expediente individual.

3.º Que se haga la estadística de los niños huérfanos existentes, valiéndose de las autoridades administrativas, eclesiásticas y populares, y

4.º Nombrar secretario de la misma al Sr. Lopez Prieto que lo es de la sociedad Protectora de Niños.

Hoy, que son objeto de general controversia los proyectos económicos relativos a la isla de Cuba, nos parece oportuno dar una idea de los dictámenes de las sub-comisiones presentados al gobierno últimamente.

Se habla con variedad de las pretensiones de los representantes de Cuba, en cuanto a reformas económicas y según las noticias que hemos podido adquirir resulta:

Que respecto de las relaciones comerciales internacionales, piden los representantes de la gran Antilla, el cabotaje entre aquellas provincias y la de la Península y que cuando las circunstancias lo permitan, se hagan extensivas a la isla de Cuba los tratados de comercio existentes, procurando facilitar la colocación en aquellos mercados de los principales productos de la isla.

En cuanto a los aranceles vigentes allí, piden que en los artículos de primera necesidad y de mayor consumo introducidos en ellos las máquinas e instrumentos agrícolas, se rebajen cuanto sea posible aplicando hasta dejarlos en un cinco por ciento ad-valorem.

Y respecto al sistema tributario, sostienen la necesidad de continuar con el mismo variando la forma de percepción de la contribución directa de las fincas azucareras y de las productoras de tabaco, suprimiendo los derechos de exportación, pidiendo el comercio de cabotaje con la Península, y procurando la mayor moralidad en el manejo de los fondos públicos para que no resulten ilusorios los sacrificios de los contribuyentes.

Según los cálculos que hacían anoche algunos políticos aficionados a trabajos estadísticos, en el caso de que una parte importante de la mayoría se decidiera a oponerse a la aprobación de los proyectos de Cuba aumentaría el número de la oposición con 25 ó 30 votos y con otros tantos el de las abstenciones.

Ayer tarde, a última hora celebró una larga conferencia con el presidente del Senado, el representante de Portugal en España, Sr. Casal-Ribeiro.

Los hombres serios se preocupan del giro que parece tomar la trascendental cuestión de Cuba, en la que el gobierno tiene espuesto su plan político, y que no satisfacen, al parecer a importantes hombres del partido liberal-conservador.

De todos modos, a nadie que de política entienda y se ocupe, puede ocultarse que la cuestión cubana está llamada a dar juego y a que el país fije en ella su atención por las anomalías a que puede dar lugar.

A juicio de personas entendidas en asuntos públicos de la importancia del que preocupa hoy al mundo político, el sorteo o elección de señores en el Congreso para designar las personas que han de emitir informe sobre los puntos que han de someterse a la aprobación de la Cámara, sería indico exacto de lo que puede ocurrir luego.

Según las personas a que nos referimos, si el sorteo de secciones no resultara favorable al gobierno, esto no viciaría en dimitir.

Esto es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Esto es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

Este es lo que se dice y cree en círculos por lo general bien informados, sin que por nuestra parte nos permitamos comentar ni añadir una sola palabra.

El ayuntamiento de un baile en la casa consistorial.

Que se conceda a las comisarías de menos dotación, una cantidad determinada sobre la consignación que hoy tienen, con objeto de que den impulso a obras de utilidad, que crezcan a mismo tiempo trabajo a los braceros de la villa.

Se ponga el nombre de la futura reina a una de las calles que han de abrirse en el ensanche de las obras de Madrid.

En dos puntos de la población haya fuegos artificiales, y además iluminaciones y ruinas.

La idea de las corridas de toros ha sido desechada, y por lo tanto, el ayuntamiento no es probable que las dé; pero en cambio sabemos que la diputación provincial se dispone a llevar este pensamiento a la práctica, aun cuando encañonado en límites más modestos que los que tuvo el año pasado.

Ha comenzado a incoarse el oportuno expediente en la instancia elevada al Consejo Supremo de Guerra y Marina, por la esposa del comandante Sr. García del Castillo, condeado a cadena perpetua, solicitando pensión.

La academia de Ciencias morales y políticas ha elegido individuo de aquella docta corporación a nuestro querido amigo el fiscal del Consejo de Estado, D. Juan de la Concha Castañeda.

Felicitamos a un tiempo al agraciado y a la academia, que ha de reportar grandes ventajas de la ilustración y laboriosidad del nuevo académico.

En el debate de la interpolación sobre política internacional que anunció en el Congreso al gobierno el diputado Sr. Carvajal, intervendrán todas las minorías. En el debate al cual nos referimos tratarán, al menos se proponen tratar las oposiciones, el matrimonio legal.

El sábado 8 del actual, a las ocho y media de la noche, tendrá lugar la primera conferencia en la sociedad El Fomento de las Artes, en la cual el señor D. Segismundo Moret y Prandergastá, disertará sobre el tema "Situación actual y necesidades de las clases obreras en España".

Ayer tarde se ha reunido en el ayuntamiento la comisión de festejos, presidida por el señor marqués de Torneros. Algunos acuerdos se han tomado acerca del número y calidad de los festejos con que se han de solemnizar las bodas regias, y aun cuando tales acuerdos no son definitivos, de todos modos vamos a darlos a continuación, porque algunos de ellos creemos que están llamados a confirmarse.

Se acordó costear el importe de diez títulos a otros tantos estudiantes pobres que terminen este año la carrera y sean hijos de Madrid.

Se acordó repartir 80000 bonos de pesetas.

Que el ayuntamiento de un baile en la casa consistorial.

Que se conceda a las comisarías de menos dotación, una cantidad determinada sobre la consignación que hoy tienen, con objeto de que den impulso a obras de utilidad, que crezcan a mismo tiempo trabajo a los braceros de la villa.

Se ponga el nombre de la futura reina a una de las calles que han de abrirse en el ensanche de las obras de Madrid.

En dos puntos de la población haya fuegos artificiales, y además iluminaciones y ruinas.

La idea de las corridas de toros ha sido desechada, y por lo tanto, el ayuntamiento no es probable que las dé; pero en cambio sabemos que la diputación provincial se dispone a llevar este pensamiento a la práctica, aun cuando encañonado en límites más modestos que los que tuvo el año pasado.

Ha comenzado a incoarse el oportuno expediente en la instancia elevada al Consejo Supremo de Guerra y Marina, por la esposa del comandante Sr. García del Castillo, condeado a cadena perpetua, solicitando pensión.

La academia de Ciencias morales y políticas ha elegido individuo de aquella docta corporación a nuestro querido amigo el fiscal del Consejo de Estado, D. Juan de la Concha Castañeda.

Felicitamos a un tiempo al agraciado y a la academia, que ha de reportar grandes ventajas de la ilustración y laboriosidad del nuevo académico.

En el debate de la interpolación sobre política internacional que anunció en el Congreso al gobierno el diputado Sr. Carvajal, intervendrán todas las minorías. En el debate al cual nos referimos tratarán, al menos se proponen tratar las oposiciones, el matrimonio legal.

El sábado 8 del actual, a las ocho y media de la noche, tendrá lugar la primera conferencia en la sociedad El Fomento de las Artes, en la cual el señor D. Segismundo Moret y Prandergastá, disertará sobre el tema "Situación actual y necesidades de las clases obreras en España".

Ayer tarde se ha reunido en el ayuntamiento la comisión de festejos, presidida por el señor marqués de Torneros. Algunos acuerdos se han tomado acerca del número y calidad de los festejos con que se han de solemnizar las bodas regias, y aun cuando tales acuerdos no son definitivos, de todos modos vamos a darlos a continuación, porque algunos de ellos creemos que están llamados a confirmarse.

Se acordó costear el importe de diez títulos a otros tantos estudiantes pobres que terminen este año la carrera y sean hijos de Madrid.

Se acordó repartir 80000 bonos de pesetas.

Se acordó repartir 80000 bonos de pesetas.

Se acordó repartir 80000 bonos de pesetas.